Esquel, 11 de abril de 2023.-

------**VISTO**:----------

------El recurso de apelación contra la Resolución Nº 0281/2023 del 30/01/23 del Tribunal Municipal de Faltas de la ciudad de Esquel, interpuesto por la Sra. N. L. P. dictada en el expediente administrativo: "P., N. L. s/ Pta. Infracción a Ord. 86/1|6- tenencia de animales de compañía" (Expte. Nº 35-2023 CANO); y --

------**CONSIDERANDO**:----------

------1.- Conforme surge de las presentes actuaciones la Sra. N. L. P. se notificó el 02/02/23 de la Resolución 0281/23 y el 22/02/23 de la Resolución Nº 505/23 del 13/02/2023 del Tribunal de Faltas de Esquel que le concedió el recurso de apelación, por lo que vinieron a esta Alzada.--------

------También se notificó el 13 de marzo de 2023 del decreto judicial del 08/03/2023 (fs. 23) que ordenó adecuar, en el plazo de 15 días, su pretensión a las características de una demanda judicial conforme las disposiciones del art. 333 y sgtes. del C.P.C. y C., y abonar la tasa de justicia respectiva, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del recurso de apelación.----------

------2.- Atento el incumplimiento de la carga procesal, corresponde tener por desistido del recurso planteado y devolver sin más trámite las presentes actuaciones al Tribunal correspondiente.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,----

----------**R E S U E L VE**:----------

------**1.- TENER POR DESISTIDA** a la Sra. N. L. P. del recurso de apelación intentado contra la Resolución Nº0281/23 del Tribunal Municipal de Faltas de Esquel, conforme lo expuesto.----------

------**2.- REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase, sin más trámite, al Tribunal de origen.----------

JORGE L. FRÜCHTENICHT

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER E. FLASS**

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2023.-